Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACION POR PARTE DE CECOSAM, DEL SERVICIO DE PREVENCION AJENO EN LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE MEDICINA DEL TRABAJO, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir en el Contrato de prestación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales por Servicio de Prevención Ajeno, en las especialidades de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicada, para cumplir con lo exigido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, normativa de desarrollo de la misma, cualquier otra aplicable en la materia, y demás especificaciones en el presente Pliego y del Pliego de Condiciones Administrativas y Particulares.

2. AMBITO DE APLICACION.

El ámbito del Contrato se extiende a la totalidad de puestos de trabajo, instalaciones y dependencias de CECOSAM, que se detallan en los anexos al presente Pliego, así como a los nuevos puestos, instalaciones o dependencias que se den de alta durante la duración del Contrato y a los que precisara CECOSAM con carácter extraordinario.

Se incluyen dentro del ámbito de aplicación a todo el personal de CECOSAM que presta su servicio en los referidos puestos y centros de trabajo con relación contractual y cualquier otra persona que por imperativo legal se pudiera ver afectada. En un anexo al presente Pliego se detalla a título orientativo, media anual del personal de CECOSAM en el año 2.013 y el número total de personal de CECOSAM a Noviembre de 2.014.

3. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establecerá por un plazo que abarca desde el 26 de Febrero de 2.015 hasta el 31 de diciembre de 2.016, según los requisitos dispuestos en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

4. PRESUPUESTO DE LICITACION.

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA
Fracción 2015	8.000,00
2016	9.600,00
TOTAL	**17.600,00**

El IVA a aplicar será el que esté vigente en cada momento en que se ejecute el contrato.

El importe máximo de licitación se considera como tipo de licitación a la baja.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta económica:

- ✓ Mejora sobre el presupuesto máximo de licitación; sin incluir el IVA, importe del IVA y el importe global IVA incluido.

El precio del contrato no está sometido a revisión de precios. A los efectos del art. 152 del TRLCSP, se considerará oferta temeraria aquella que suponga una reducción respecto al precio máximo del contrato (sin IVA incluido) de más del 25 por ciento.

Si se identificarán los valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. REQUISITOS PREVIOS INDISPENSABLES A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Los licitadores que quieran ofertar deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) ACREDITACION COMO SERVICIO DE PREVENCION AJENO:

- Podrá licitar todas las personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, constituidas y debidamente acreditadas como Servicio de Prevención Ajeno, como mínimo en las especialidades de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

- La empresa o empresas ofertantes deberán ser entidades acreditadas por la Autoridad Laboral Andaluza para desarrollar las actividades de Servicio de Prevención Ajeno en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. O en su caso, estar acreditada por la Autoridad Laboral de otra Comunidad Autónoma para desarrollar esta actividad en el ámbito nacional.

B) GARANTIAS DE CALIDAD DEL SERVICIO.

Como aval de garantía de prestación de servicios de calidad por parte de las empresas ofertantes, las mismas aportarán el Certificado de Acreditación de la implantación de un sistema de Aseguramiento de la Calidad, conforme a la norma ISO 9001. Este certificado deberá estar emitido por un Organismo de certificación acreditado por ENAC y debe cubrir todas las actividades desarrolladas como servicio de prevención ajeno:

- Prestación de servicio de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología aplicada.
- Prestación del servicio de medicina del Trabajo.
- Calibración de equipos de prevención.
- Calibración de equipos médicos.

C) SISTEMA DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

Como garantía de la capacidad de gestión de la prevención de riesgos laborales en la prestación de los servicios por parte de las empresas ofertantes, será requisito necesario para presentarse a esta licitación, estar en posesión del Certificado de Acreditación de la implantación de un Sistema de Gestión conforme a la OHSAS 18001.

El certificado deberá estar emitido por un organismo de Certificación acreditado por ENAC.

D) SERVICIO JURÍDICO ESPECIALIZADO:

La empresa ofertante deberá disponer de un servicio jurídico formado por juristas especializados en la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que respaldará las actuaciones de la empresa adjudicataria en cuanto a la coherencia legal de las mismas. Asimismo constituirá un servicio de asesoramiento y consulta si CECOSAM lo solicitase.

El certificado deberá estar emitido por un organismo de Certificación acreditado por ENAC.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

E) SERVICIO DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa o empresas ofertantes deberán estar en disposición de cubrir las necesidades de formación, que durante la vigencia del contrato se le planteen a CECOSAM en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

F) MEDIOS HUMANOS:

La empresa ofertante deberá disponer de los recursos humanos necesarios para cumplir adecuadamente con las condiciones establecidas en este pliego.

Por lo tanto, y como mínimo, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El equipo de técnicos debe estar conformado por profesionales cualificados y en posesión de titulación de grado medio o superior.

b) Los técnicos tendrán formación de nivel superior en Prevención Riesgos Laborales, en las tres especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología y deberán poseer al menos una experiencia mínima de tres años (3) en el desarrollo de estas funciones. El nivel de formación exigido deberá cumplir con lo previsto en el artículo 37 y Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

c) El técnico designado por la empresa adjudicataria para la gestión del contrato con CECOSAM, deberá tener la cualificación y formación exigida al equipo de técnicos, y avalar una experiencia mínima de 4 años en el ejercicio profesional de estas funciones.

d) Si CECOSAM lo considerara conveniente, el técnico designado por la empresa adjudicataria para la gestión del contrato, formará parte integrante del Comité de Seguridad y Salud, como miembro en representación de la empresa CECOSAM, debiendo asistir regularmente a todas las reuniones que se convoquen tanto ordinarias, como extraordinarias.

e) El personal asignado para la ejecución del presente pliego, mantendrá contrato laboral indefinido con la empresa adjudicataria del mismo.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

f) Disponibilidad de personal administrativo, que agilice la gestión de las documentaciones.

Se presentará un anexo con la relación del personal, con que la empresa ofertante compondrá el equipo de trabajo, que estará a disposición para la cobertura de trabajos que contempla este pliego.

El Equipo Técnico se compromete a conocer los edificios, equipos, maquinaria, instalaciones y puestos de trabajo que constituyen el alcance del objeto de su trabajo en CECOSAM.

La empresa adjudicataria no podrá cambiar el técnico asignado para la gestión del contrato con Cecosam, sin notificación razonada, dirigida al Gerente de CECOSAM, con la suficiente antelación y aceptada por el mismo si procede. Se acompañará siempre el curriculum vitae del candidato propuesto. Por el contrario, cualquier persona que no se adapte al puesto asignado, según criterio de CECOSAM será sustituida por la empresa adjudicataria, quién deberá realizar una propuesta documentada del posible candidato a la sustitución.

El adjudicatario dotará a todo el personal de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por su personal, siendo los gastos y la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir dicho personal, exclusivamente del adjudicatario.

G) SUBCONTRATACION.

Dada la especificidad de los servicios a prestar y su especialización, no estará permitida la subcontratación, salvo conformidad expresa de CECOSAM, cumpliendo con los requisitos establecidos en el art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

H) CAPACIDAD Y SOLVENCIA TECNICA.

Con objeto de avalar la capacidad y solvencia técnica de las empresas ofertantes, se incluirá en la propuesta de oferta una relación de los trabajos, de características similares a las solicitadas en el presente pliego, realizados durante al menos los tres (3) últimos años. Esta relación contemplará los siguientes datos:

- Cliente.
- Servicio Prestado.
- Periodo de Ejecución.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

I) GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD.

Como garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones objeto del contrato, la empresa ofertante deberá acreditar tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil Profesional. El importe mínimo de la anualidad del seguro contratado ha de ser de ciento ochenta mil euros (180.000 €)

6. EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

1.- Condiciones técnicas relacionadas con la actividad a que se refiere el presente Pliego, que han de entenderse como mínimas y no excluyentes de otras que las entidades licitantes puedan ofertar como mejoras en sus proposiciones.

1.1. Compromisos de realización de carácter general:

Las actividades preventivas de riesgos laborales a ejecutar por la entidad que resulte adjudicataria del presente concurso, se ajustarán a lo establecido en el artículo 31.3 de la ley 31/1.995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en los artículos 19 y 20 del Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En esta línea y tal y como se señala en los citados artículos, en la ejecución de esas actuaciones se proporcionará a CECOSAM, el asesoramiento y apoyo necesarios en función de los riesgos existentes de forma que se garantice la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

El contrato incluirá, por cada especialidad, lo siguiente:

1. MEDICINA DEL TRABAJO:

Vigilancia de la Salud de todos los trabajadores/as de CECOSAM en los siguientes términos:

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

- Reconocimientos médicos periódicos. Se deberá ofertar como mínimo un reconocimiento anual, a la totalidad de los trabajadores/as de CECOSAM. Si fuera necesario por criterio médico o normativa específica su periodicidad sería inferior a la anual en los casos que así se determine. Los reconocimientos médicos anuales generales incluirán como mínimo lo siguiente:

  - Historial clínico-laboral.

  - Exploración general:

    - Datos antropométricos: peso, talla, tensión arterial, pulso.
    - Exploración física general.
    - Exploraciones complementarias: control de visión, espirometría, audiometría, electrocardiograma de 12 derivaciones.

  - Análisis de sangre:

    - Hematología: series roja, blanca y plaquetas. VSG
    - Bioquímica: glucosa, acido úrico, creatinina, urea, GOT, GPT, TGGT, triglicéridos, colesterol total, colesterol HDL, LDL y cociente.

  - Análisis de orina: sistemático y sedimento.

  - Protocolos específicos de vigilancia de la salud.
    En el caso del personal de CECOSAM que esté expuesto a riesgos para los que existan protocolos específicos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad u otros elaborados por organismos de reconocido prestigio deberá completarse el reconocimiento médico general con la aplicación de dichos protocolos (usuarios de PVD, manejo manual de cargas,…)

- Una evaluación de la salud de los trabajadores, fijos y temporales, que determinará con carácter previo a su incorporación al puesto de trabajo asignado, la aptitud para su desempeño, así como una nueva evaluación de cualquier empleado de CECOSAM, en el supuesto de una nueva asignación de tareas específicas que conlleven riesgos para la salud.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

- Una evaluación de la salud, de los trabajadores que soliciten bien ellos personalmente o la empresa, cambio de puestos de trabajo por razones de salud, o que se encuentren en una situación de especial sensibilidad a determinados riesgos.

- Una evaluación de la salud de los trabajadores tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.

- Definición del Programa anual de actuación preventiva de la empresa, en función de los riesgos y las características de la población: Plan anual de Vigilancia y Control de Salud.

- Estudios de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores, a los efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de la enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

- Promoción de la salud en el lugar de trabajo.

- Control de documentación y registros. Diseño y mantenimiento de los registros de documentación de prevención a que hace referencia el art. 23 de la ley, en relación a la disciplina preventiva de la medicina del trabajo.

- Elaboración de la Memoria Anual de Actividades.

Los exámenes médicos, que conlleva la vigilancia de la salud anteriormente expuesta, deberán desarrollarse en centro sanitario, propio o no, que deberá poseer la Autorización Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Cumpliendo todo lo indicado en el R.D. 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

La empresa adjudicataria realizará campañas de vacunación necesarias que abarcarán como mínimo:

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

- Se administrarán las vacunas (tetános, hepatitis...) que se consideren necesarias de acuerdo con lo establecido en el RD 664/1997 de 12 de mayo sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

- Cualquier otra que se determine por la autoridad sanitaria en relación con el objeto del contrato.

2. SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

- El compromiso del adjudicatario de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos existentes de esta naturaleza, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales e instalaciones de servicio y protección.

3. HIGIENE INDUSTRIAL:

- El compromiso del adjudicatario de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes incluyendo la realización de las mediciones necesarias para ello.

4. ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA:

- El compromiso del adjudicatario de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes.

Para todas y cada una de las especialidades preventivas contratadas , se desarrollarán todas aquellas actividades necesarias, encaminadas a la prevención de los daños derivados del trabajo, en tiempos de respuesta adecuados que garanticen la calidad del servicio que se preste por parte de la entidad adjudicataria, y concretamente, en lo referente a:

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

1.- Prestación como Servicio de Prevención Ajeno de las actividades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

2.- Plan anual de actividades de prevención de riesgos laborables.

3.- El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales, en cada centro de trabajo, que permita la integración de la prevención en Cecosam.

4.- La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborables.

5.- Identificación y evaluación de los contaminantes físicos, químicos o biológicos que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

6.- Las mediciones higiénicas necesarias para una correcta evaluación de riesgos.

7.- La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.

8.- Propuesta de EPIs más adecuados.

9.- Información y formación de los trabajadores, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1.995. Esta información y formación se impartirá el lugar, día y hora que se acuerde con el responsable de seguridad de Cecosam. Confección del correspondiente Plan de Formación y ejecución del mismo, debiendo de disponer de personal y medios necesarios propios para llevar a cabo tales servicios.

10.- Revisar la evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular con ocasión de los daños para la salud de los trabajadores que se hayan producido.

11.- Realizar, con la periodicidad que requieran los riesgos existentes, la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.

12.- Controles de eficacia.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

13.- Investigación de los daños derivados del trabajo independientemente de la gravedad, así como la siniestralidad y redacción de los informes correspondientes.

14.- Preparación y entrega de la documentación y normativa de prevención, así como de las sucesivas actualizaciones.

15.- Integración efectiva de la actividad preventiva en CECOSAM.

16.- Coordinación de las actividades preventivas con otras empresas con arreglo a lo establecido en el R.D. 171/2004.

17.- Información y formación específica de los Delegados de Prevención y Trabajadores designados, así como asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud.

18.- Seguimiento, comparecencia y asesoramiento de las Inspecciones de Trabajo que se realicen a CECOSAM en materia de prevención de riesgos laborales.

19.- Revisión y actualización e implantación de las medidas de emergencia adoptadas y estudio de las que haya que adoptar en los diferentes centros de trabajo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 31/1.995 así como la realización de los simulacros que se determinen. Redacción e Implantación de los Planes de Autoprotección, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 393/2007, y en aquellos casos que así lo exija la autoridad competente.

20.- Realización de estudios, informes y procedimientos de trabajo específicos de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada que se determinen en función de la evaluación de los riesgos.

21.- Campañas preventivas de riesgos específicos.

22.- Determinación de medidas técnicas de control.

23.- Diseño de medidas de protección.

24.- Realización de la memoria anual de actividades realizadas en CECOSAM, incluyendo la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborables en CECOSAM a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en relación con las actividades preventivas concertadas.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

Toda la documentación que se genere como consecuencia de la aplicación y desarrollo del presente contrato así como la documentación indicada en el art. 23 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se entregará desglosada, por centro de trabajo, tanto en papel como en formato digital, firmados de forma adecuada.

Cada centro de trabajo incluirá una descripción del mismo así como la relación de instalaciones, equipos de trabajo y puestos de trabajo que se encuentran en el mismo.

Asimismo, se integrará en una documentación general de la empresa CECOSAM, común a todos los centros de trabajo, trabajos referentes a la Planificación de la Actividad Preventiva, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Evaluación de Riesgos específicos comunes…(como son los propios de la actividad como inhumaciones, exhumaciones, horno…) así como cualquier otro que así lo permita.

1.2. Otros compromisos específicos de realización.

La entidad adjudicataria de la ejecución de las actividades preventivas de riesgos laborales señaladas, deberá, además:

a) Informar a CECOSAM de los trabajos y actuaciones realizadas en soporte informático, de acuerdo con las instrucciones que se establezcan por el mismo.

b) Remitir a CECOSAM, trimestralmente, información de toda la normativa de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo.

7. CRITERIOS TECNICOS DE ADJUDICACION.

	VALORACION PROPOSICIONES	PUNTUACION
1	MEJOR OFERTA ECONOMICA.	**7,75 PUNTOS**
2	MEJORAS EN ASPECTOS SOCIALES. ➢ Por tener elaborados planes o adoptado medidas de igualdad entre mujeres y hombres en aquellas empresas que no tuvieran obligación legal: **0,75 puntos**.	**2,25 PUNTOS**

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

- Por tener adoptadas medidas que impulsen la conciliación de la vida laboral y familiar, dentro de la empresa: **0,75 puntos**.

- Por contar en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2% o por la incorporación directa a la prestación de este contrato en el caso de empresas que estuvieran ya sujetas a la obligación legal de tener contratados trabajadores/as con discapacidad en un 2%:. **0,75 puntos**.

Dicho requisito se deberá de acreditar con documentación emitida por el organismo oficial competente.

A los efectos del presente pliego se entenderá persona discapacitada aquella cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas como consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, de conformidad al artículo 7 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

8. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACION.

- La entidad adjudicataria garantizará la confidencialidad de la información que reciba y obtenga durante el desarrollo de su actividad. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

ANEXO CENTROS DE TRABAJO:

CEMENTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA
Antigua N-IV Carretera Madrid-Cádiz, km. 394
14014-CORDOBA
Nº DE TRABADORES: 27

CEMENTERIO DE SAN RAFAEL.
Avenida de Libia, nº 2
14010- CORDOBA
Nº DE TRABAJADORES: 22

CEMENTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD.
Avenida de los Custodios, s/n
14005-CORDOBA
Nº DE TRABAJADORES: 4

CEMENTERIO DE SANTA CRUZ

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www.cecosam.com

ANEXO. PERSONAL A NOVIEMBRE DE 2.014

EMPRESA MUNICIPAL DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS DE CORDOBA, S.A.M.

PERSONAL QUE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA DE CECOSAM

PUESTOS	PUESTOS DE TRABAJO
1	DIRECTOR-GERENTE
4	CAPATACES / JEFES DE CEMENTERIO
12	OFICIALES POLIVALENTES
18	PEONES ESPECIALISTAS POLIVALENTES
6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
3	OFICIALES ADMINISTRATIVOS
5	PORTEROS / RECEPCIONISTAS
49	**TOTAL PLANTILLA**

OTROS DATOS DE INTERES DEL PERSONAL DE CECOSAM	Número
Media anual de personal de CECOSAM en el año 2.013	50,96
Número total de personal a Noviembre de 2.014	52
Número de accidentes con baja Durante el año 2.013	11
Número de enfermedades profesionales Durante el año 2.013	0
Número de reconocimientos médicos de vigilancia de la Salud en 2013	43